

CONSTANCIA SECRETARIAL. 22 de febrero de 2023. A despacho informándole a la señora Juez que la demandante presentó memorial mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00244-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de SUCESION INTESTADA del causante JHONY ANDRES QUIMBAYA BARCO promovido por LOREN SOPHIA QUIMBAYA ERAZO, el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 314 del C.G.P. se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda de Sucesión Intestada, toda vez que no se ha pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, y por haber sido presentada la solicitud por la misma demandante. En consecuencia, una vez en firme el presente auto se archivarán las diligencias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 029 del 23/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56db460dca4aa27aebf0ba53fce480b5e39748e9500d03e22eb6163ec44d327**

Documento generado en 22/02/2023 03:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>